 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 5

## PONENCIA

### PROYECTO DE ACUERDO No. 056 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS CUIDADORES FAMILIARES O ASISTENTES PERSONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Honorables concejales de Bucaramanga, en calidad de concejala ponente en el presente proyecto, designada mediante oficio No. 103 del 25 de junio de 2025, presento a continuación el informe de ponencia respectivo para ser debatido en primera instancia en Comisión Tercera y en segundo debate en la Plenaria de este concejo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 “Por medio del cual se estable el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”.

## DESARROLLO DE LA PONENCIA

### 1. OBJETO

El Proyecto de Acuerdo No. 056 tiene como propósito establecer los lineamientos de una **Política Pública Municipal orientada a los cuidadores familiares y asistentes personales de personas con discapacidad** en el municipio de Bucaramanga. Esta política busca reconocer, apoyar y fortalecer las capacidades de quienes, debido a las necesidades derivadas de las condiciones de discapacidad, dedican su tiempo y esfuerzo a garantizar el bienestar y la autonomía de las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión social, acceso a derechos fundamentales y el desarrollo de entornos accesibles.

La iniciativa se centra en garantizar el acceso a programas de formación, empleo, emprendimiento, educación, salud, y espacios de respiro, con el fin de mejorar la calidad de vida de los cuidadores y asistentes, reconociendo su labor como un pilar fundamental para el desarrollo humano y la cohesión social en el municipio.


### 2. JUSTIFICACIÓN

La labor de los cuidadores familiares y asistentes personales de personas con discapacidad es un componente esencial para garantizar los derechos, la dignidad y la calidad de vida de este grupo poblacional. En Bucaramanga, las personas con discapacidad enfrentan barreras físicas, sociales y económicas que limitan su participación plena en la sociedad, lo que incrementa la carga sobre quienes asumen su cuidado. Esta carga, frecuentemente no remunerada, puede generar desgaste físico, emocional y económico, afectando la salud y el bienestar de los cuidadores, quienes en muchos casos son familiares directos o personas cercanas.

El diagnóstico presentado en el Proyecto de Acuerdo identifica problemáticas específicas, como la falta de acceso a programas sociales, la limitada oferta de formación vocacional, la escasa flexibilidad laboral y la ausencia de espacios de respiro que permitan a los cuidadores equilibrar sus responsabilidades personales, familiares y laborales. Estas condiciones evidencian la necesidad de una política pública integral que no solo apoye a las personas con discapacidad, sino que también reconozca y fortalezca a quienes les brindan cuidado.

La implementación de esta política pública responde a una deuda histórica con los cuidadores, quienes desempeñan un rol crítico en el tejido social, pero que a menudo permanecen invisibilizados. Al promover su acceso a educación, empleo, salud y bienestar, el municipio de Bucaramanga no solo mejora las condiciones de vida de los cuidadores, sino que también fortalece la inclusión y la equidad para las personas con discapacidad, en línea con los principios de justicia social y derechos humanos.

Además, esta política tiene un impacto positivo en el desarrollo económico y social del municipio, ya que al empoderar a los cuidadores se fomenta su participación activa en el mercado laboral y en iniciativas de emprendimiento, lo que contribuye a la reducción de la pobreza y al fortalecimiento de la economía local. La creación de la **Mesa Municipal de Cuidadores Familiares y Asistentes**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 5

**Personales** asegura un espacio de participación y diálogo que garantiza la sostenibilidad y el seguimiento de las acciones propuestas.

### 3. MARCO JURÍDICO

#### Internacional


La política propuesta se fundamenta en compromisos internacionales asumidos por Colombia, que reconocen los derechos de las personas con discapacidad y de quienes les brindan cuidado:

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, ratificada en 1981, que promueve el reconocimiento del trabajo no remunerado de las mujeres cuidadoras.
- **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)**, que establece la necesidad de valorar el trabajo doméstico y de cuidado.
- **Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2011)**, sobre trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores del hogar.
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1993).
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (1999).
- Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el Área Iberoamericana (1992)
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)**: Ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, establece en su artículo 3 los principios de respeto a la dignidad, autonomía, igualdad de oportunidades y no discriminación. Además, en su artículo 28, subraya la obligación de garantizar un nivel de vida adecuado para las personas con discapacidad y sus familias, lo que incluye a los cuidadores.
- **Convención sobre los Derechos del Niño**, la cual garantiza el derecho de los niños y niñas con discapacidad a contar con cuidados adecuados, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**: La Agenda 2030, en particular los ODS 3 (Salud y Bienestar), 4 (Educación de Calidad), 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico) y 10 (Reducción de las Desigualdades), promueve la inclusión social y económica de poblaciones vulnerables, incluyendo a los cuidadores de personas con discapacidad.
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**: Reconoce el derecho a la seguridad social, la educación y el trabajo digno, principios aplicables a los cuidadores.
- **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**, que reconoce el derecho a recibir asistencia digna, ratificada por Colombia por la Ley 2055 de 2020.

#### Constitucional

La **Constitución Política de Colombia de 1991** establece un marco normativo que respalda la necesidad de esta política pública:

- **Artículo 13**: Garantiza el derecho a la igualdad y la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo a los cuidadores de personas con discapacidad.
- **Artículo 47**: Obliga al Estado a adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 5

- **Artículo 67:** Establece el derecho a la educación como un medio para garantizar el desarrollo pleno de las personas, aplicable a los cuidadores en su formación básica, media y vocacional.
- **Artículo 68:** Promueve el acceso a la educación inclusiva, lo que incluye estrategias para facilitar el acceso de los cuidadores a programas educativos.

## Legal

A nivel nacional, existen normas que respaldan la necesidad de proteger y apoyar a los cuidadores:

- **Ley 361 de 1997:** Define medidas de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el acceso a servicios sociales para sus familias.
- **Ley 715 de 2001:** Que organiza el servicio público educativo y la asignación de competencias, incluyendo medidas para garantizar el acceso a la educación de poblaciones en situación de vulnerabilidad
- **Ley 1618 de 2013:** Implementa la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Colombia, destacando la importancia de garantizar apoyos para los cuidadores.
- **Ley 1850 de 2017:** Establece medidas de protección para los cuidadores de personas mayores, principios que pueden extenderse a los cuidadores de personas con discapacidad.
- **Ley 2297 de 2023:** que establece medidas efectivas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad, sus cuidadores o asistentes personales, promoviendo su formación, acceso al empleo, salud, y generación de ingresos.

Respecto a la competencia de los concejos, la Ley 136 de 1994, en su artículo 71, que faculta a los concejales para presentar proyectos de acuerdo, y en su artículo 32, que determina las competencias de los concejos municipales.

## Normas de carácter reglamentario

**Resolución 2646 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social**, que establece el Registro de Caracterización e Identificación de los Cuidadores o Asistentes Personales de Personas con Discapacidad, y los criterios para su implementación.

**Decreto 280 de 2015:** por medio del cual Colombia incorpora los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en su planeación nacional.

**CONPES 4143 de 2025:** que adopta la Política Nacional del Cuidado, orientada a estructurar un sistema de cuidado que reconozca y redistribuya equitativamente las tareas de cuidado en el país.


## Local

A nivel municipal, el **Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027** incluye objetivos relacionados con la inclusión social, el fortalecimiento de la atención a poblaciones vulnerables y la promoción de la equidad.

## 4. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

El Proyecto de Acuerdo No. 056 representa un avance significativo en el reconocimiento de los cuidadores familiares y asistentes personales como sujetos de derechos, cuya labor es indispensable para la inclusión social de las personas con discapacidad. A continuación, se presentan las principales consideraciones que respaldan la aprobación de este proyecto:

1. **Reconocimiento de la labor de cuidado:** Los lineamientos para la política pública propuesta visibiliza el trabajo no remunerado de los cuidadores, que en muchos casos implica sacrificios personales y económicos. Al definir claramente los conceptos de "cuidador familiar" y "asistente personal", el proyecto establece un marco para identificar y atender las necesidades específicas de esta población.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 5

2. **Enfoque inclusivo y equitativo:** Las medidas propuestas, como el acceso a educación flexible, programas de formación vocacional y oportunidades de emprendimiento, aseguran que los cuidadores puedan desarrollar proyectos de vida sostenibles sin descuidar sus responsabilidades de cuidado.
3. **Fortalecimiento institucional:** La creación de la **Mesa Municipal de Cuidadores Familiares y Asistentes Personales** garantiza un espacio de gobernanza participativa, donde los actores relevantes, incluyendo representantes de la sociedad civil, pueden incidir en la formulación e implementación de la política. La obligatoriedad de las reuniones y los períodos de representación definidos aseguran la sostenibilidad y el compromiso de los involucrados.
4. **Impacto en la calidad de vida:** Los "espacios de respiro" y el acceso a programas sociales del Estado abordan directamente el desgaste emocional y físico de los cuidadores, promoviendo su bienestar integral y su capacidad para continuar brindando apoyo a las personas con discapacidad.
5. **Alineación con el marco normativo:** El proyecto está sólidamente fundamentado en normas internacionales, nacionales y locales, lo que garantiza su viabilidad jurídica y su coherencia con los compromisos del Estado colombiano en materia de derechos humanos e inclusión.
6. **Fomento de la equidad de género:** Dado que muchas cuidadoras son mujeres, esta política tiene un impacto positivo en la reducción de las brechas de género, al promover su acceso a oportunidades laborales, educativas y sociales.

Se recomienda al Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Acuerdo No. 056, ya que representa una oportunidad para consolidar a Bucaramanga como un municipio líder en políticas públicas inclusivas, que no solo benefician a las personas con discapacidad, sino también a quienes dedican su vida a su cuidado. Para garantizar su implementación efectiva, se sugiere:

- Establecer un plan de acción con indicadores claros para medir el impacto de la política.
- Asignar recursos presupuestales suficientes en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.
- Fortalecer la articulación interinstitucional entre las secretarías municipales, el SENA y otras entidades para garantizar la oferta de programas educativos y laborales.

En conclusión, el Proyecto de Acuerdo No. 056 es una herramienta clave para avanzar hacia una sociedad más justa, inclusiva y equitativa, reconociendo la labor esencial de los cuidadores y promoviendo su bienestar como un componente fundamental del desarrollo humano en Bucaramanga.

### 3. ANALISIS FINANCIERO

De acuerdo con el proyecto de acuerdo presentado por los Honorables Concejales Camilo Andrés Machado y Carlos Felipe Parra Rojas; y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 que establece que "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

Se evidencia que la presente iniciativa no genera impacto fiscal directo, al no implicar erogaciones adicionales, sino la optimización de recursos existentes.


### 4. SENTIDO DE LA PONENCIA

En consideración a lo expuesto y dado que el proyecto de acuerdo 056 del 03 de junio de 2025 cumple con los presupuestos técnicos y jurídicos necesarios para su discusión por el Honorable Concejo de Bucaramanga, encuentro presentar **PONENCIA POSITIVA** y solicitar cordialmente a la Honorable

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 5

Comisión Tercera del Concejo de Bucaramanga **aprobar y promover a SEGUNDO DEBATE** el **PROYECTO DE ACUERDO No. 056 DEL 03 DE JUNIO DE 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS CUIDADORES FAMILIARES O ASISTENTES PERSONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Presentado por,



**H.C. DANIELA TORRES ZARATE**

Partido Alianza Verde

Concejal Ponente

Comisión Tercera